

**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO  
LOCAL EL DIA 7 DE ABRIL DE 2015.**

--000--

**SEÑORES-ASISTENTES**

**PRESIDENTA:**

D<sup>a</sup> Jacinta Monroy Torrico

**TENIENTES DE ALCALDE:**

D. José Antonio García Serrano

D. Jesús Manuel Ruiz Valle.

D. Sergio Gijón Moya

D. Antonio Gil Muñoz.

**Secretaria :**

D<sup>a</sup> Cristina Moya Sánchez.

En Argamasilla de Calatrava (Ciudad Real), siendo las dieciocho horas y cuarenta y cinco minutos, del día siete de abril de dos mil quince, en la Sala de Comisiones del Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava, y previa citación efectuada en la forma legal, se reúne en primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local, con el objeto de celebrar sesión ordinaria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa y con la concurrencia de los Sres. Concejales reseñados al margen, asistidos por mí, la Secretaria del Ayuntamiento, que doy fe. .

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día:

**I.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION CELEBRADA EL DIA  
30 DE MARZO DE 2015.-----**

Visto el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del día 30 de marzo de 2015.

No siendo necesaria su lectura en este acto por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a los miembros de la Junta de Gobierno, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

No habiéndose formulado ninguna otra observación o sugerencia, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda dar su aprobación al acta de la sesión ordinaria celebrada, por la Junta de Gobierno Local del día 30 de marzo de 2015, procediendo su definitiva transcripción reglamentaria conforme a lo dispuesto en el art. 199 del R.D. 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

**II.-LICENCIAS DE OBRA Y ACTIVIDAD.-----**

**2.1.-Licencias de obra.**

**VISTOS** los expedientes instruidos a instancia de los interesados que se señalan, en los que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones que en cada caso se expresan, en los domicilios o ubicaciones que asimismo se indican.

**VISTOS** los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales.

**CONSIDERANDO** lo preceptuado en el artículo 160 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2010, de 18-05-2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales, en las Normas Subsidiarias del Planeamiento vigentes en este Municipio y normas complementarias y generales de aplicación.

**CONSIDERANDO**, asimismo, lo establecido en el artículo 100 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en la Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Conceder a los interesados que se detallan, en el marco y con las condiciones establecidas en la reglamentación vigente, la preceptiva licencia municipal para efectuar las obras que se expresan en los domicilios y ubicaciones que, asimismo, se señalan, salvo, el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, con la advertencia de que durante la ejecución de las obras deberán cumplir con las normas sobre prevención de riesgos laborales, y aprobar las correspondientes liquidaciones provisionales, del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, elaboradas por los servicios municipales, de conformidad con el siguiente detalle:

I.- A D. ..., para "*sustituir azulejos de pared de cocina (20 m<sup>2</sup>)*", en la vivienda sita en CALLE FEDERICO GARCIA LORCA, Nº 21, con un presupuesto estimado y base imponible de 500,00 euros.

II.- A D. ..., para "*reparación de fachada con monocapa y ladrillo visto en marcos de puertas y ventanas*", en la vivienda sita en CALLE MAYOR, Nº 95, con un presupuesto estimado y base imponible de 2.000,00 euros.

III.- A D. ..., para "*cambiar azulejos del aseo (5 m<sup>2</sup>)*", en la vivienda sita EN CALLE ARCE, Nº 47, con un presupuesto estimado y base imponible de 350,00 euros.

IV.- A D. ..., para "*reparar zócalo en fachada (12 m<sup>2</sup>)*", en la vivienda sita en CALLE MOLINO, Nº 8, con un presupuesto estimado y base imponible de 200,00 euros.

V.- A D. ..., para "*colocar 1000 metros lineales de valla*", en el POLIGONO 10, PARCELA 456-457, con un presupuesto estimado y base imponible de 2.000,00 euros.

De conformidad con el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, deberá cumplir las siguientes **CONDICIONES ESPECIALES**:

- Dejar una distancia de 3,75 metros respecto del eje del camino.

- Seguir las indicaciones del servicio de guardería rural.

VI.- A D<sup>a</sup> ..., para “*modificar fachada; restaurar parte de fachada con monocapa ; y subir altura del balcón*”, en la vivienda sita en CALLE ALMODOVAR, N<sup>o</sup> 80, con un presupuesto estimado y base imponible de 500,00 euros.

VII.- A D. ..., para “*construcción de nave agrícola para almacén de aperos, según proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Agrícola, D. Juan José Fernández Payo y visado con fecha 1 de septiembre de 2014*”, en el POLIGONO 13, PARCELA 60, con un presupuesto estimado y base imponible de 20.000 euros.

De conformidad con el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, deberá cumplir las siguientes **CONDICIONES ESPECIALES:**

-La construcción deberá quedar vinculada a la finca matriz en el Registro de la Propiedad, para evitar posibles segregaciones posteriores.

VIII.- A D. ..., para “*construcción de nave para almacén de aperos agrícolas, según proyecto redactado por la Ingeniero Técnico Agrícola, D<sup>a</sup> ... y visado con fecha 11 de febrero de 2015*”, en el POLIGONO 3, PARCELA 15, con un presupuesto estimado y base imponible de 5.792,40 euros.

De conformidad con el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, deberá cumplir las siguientes **CONDICIONES ESPECIALES:**

-La construcción deberá quedar vinculada a la finca matriz en el Registro de la Propiedad, para evitar posibles segregaciones posteriores.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a la Intervención y a la Sra. Tesorera Municipal para su conocimiento y efectos consiguientes, así como para que se practiquen las liquidaciones correspondientes derivadas del presente acuerdo.

## **2.2.- Licencia de primera ocupación a instancia de D. ...**

**VISTO** el escrito suscrito por D. ..., con D.N.I. ... y domicilio a efectos de notificaciones en Calle ..., de Puertollano, solicitando certificado acreditativo de que la nave destinada a almacenamiento de aperos agrícolas, construida al amparo de la licencia de obra concedida por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 2007, reúne las condiciones necesarias para su destino al uso previsto en la ordenación urbanística aplicable.

**VISTO** el informe favorable emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal y demás documentos obrantes en el expediente de referencia.

**CONSIDERANDO** lo dispuesto en los arts. 169 y concordantes del Decreto 1/2010, de 18/05/2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla La Mancha y, subsidiariamente, en el art. 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales

y normas concordantes y en las Normas Subsidiarias del Planeamiento vigentes en este municipio.

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** OTORGAR a D. ..., la licencia solicitada de primera ocupación o utilización de la nave destinada a almacenamiento de aperos agrícolas, sita en POLIGONO 20, PARCELA 56, construida al amparo de la licencia de obras concedida por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 2007, en cuanto a la competencia municipal y sin perjuicio de la que corresponda a otros organismos.

**SEGUNDO.-** La licencia se concede sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, debiendo hacerse un uso de las edificaciones conforme al fin al que se destinan y siendo responsabilidad exclusiva de los firmantes del certificado final de obra el cumplimiento tanto urbanístico como técnico de las obras finalizadas.

**TERCERO.-** Notifíquese el presente acuerdo al interesado con indicación de los recursos que procedan en derecho.

### **III.-INSTANCIAS PRESENTADAS.-----**

#### **3.1.- Rectificación del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 2 de marzo de 2015.**

**VISTO** el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 2 de marzo de 2015, en el que se concedida la exención del pago del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica a D<sup>a</sup> ..., respecto al vehículo con matrícula 3494 GRI.

**VISTA** la instancia suscrita por D<sup>a</sup> ..., en el que comunica al Ayuntamiento que existe un error en la matrícula del vehículo respecto al cual se concede la exención, ya que, no es GRI sino GRJ.

**COMPROBADO** que efectivamente existe un error en la referida matrícula.

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Rectificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 2 de marzo del actual, en relación a la petición de D<sup>a</sup> ... de exención del pago del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, de manera que **donde dice:**

“con matrícula GRI”

**Debe decir:**

“con matrícula GRJ”

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a la interesada para su conocimiento y efectos oportunos.

### **3.2.- Instancia suscrita por D. ....**

**VISTA** la instancia suscrita por D. ..., con D.N.I. ... y domicilio a efectos de notificaciones en ..., de esta localidad, en la cual solicita la exención del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del vehículo con matrícula 0261 FPM, por tener un grado de discapacidad del .. %.

**VISTA** la documentación aportada por el solicitante y **CONSIDERANDO** lo dispuesto en el art.93 del RD Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en la Ordenanza Municipal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

**La Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Estimar la solicitud del interesado y conceder la exención del pago del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del vehículo matrícula 0261 FPM, por tener el sujeto pasivo de dicho impuesto un grado de minusvalía superior al 33%.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo al solicitante, indicándole que dicha exención será de aplicación a partir del ejercicio 2016, de conformidad con lo dispuesto en el art.96 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales **y que la misma se mantendrá siempre y cuando el vehículo sea destinado al uso exclusivo del minusválido.**

### **3.3.- Instancia suscrita por la HERMANDAD DE SAN ISIDRO.**

**VISTA** la instancia suscrita por D<sup>a</sup> ..., en representación de la HERMANDAD DE SAN ISIDRO, con domicilio a efectos de notificaciones en Calle ..., de esta localidad, solicitando autorización de uso del Salón de la Tercera Planta del Ayuntamiento, el día 10 de abril de 2015, para celebrar una reunión para la preparación de San Isidro.

**CONSIDERANDO** lo dispuesto en la Ordenanza reguladora de la cesión de edificios y dependencias municipales.

**La Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Ceder a la HERMANDAD DE SAN ISIDRO el uso del Salón de Prensa del Ayuntamiento, el día 10 de abril de 2015, a las 21:00 horas, para celebrar una reunión para la preparación de la fiesta de San Isidro, debiendo cumplir las prescripciones establecidas en la Ordenanza municipal que regula la cesión de uso de edificios y dependencias municipales.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a la solicitante, para su conocimiento y efectos oportunos.

#### **IV.- INFORMES Y PROPUESTAS-----**

**4.1.- Adjudicación del contrato de menor de servicios consistente en la elaboración de la Relación y Valoración de los Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava.**

**ANTE** la necesidad de que este Ayuntamiento cuente con un instrumento de organización y gestión de personal como es la Relación de Puestos de Trabajo, resulta necesario contratar la redacción de la misma a una empresa especializada en la materia.

**VISTOS** los presupuestos presentados por las dos empresas a las que se les ha pedido oferta:

- Consultores de Gestión Pública, que ofrece un presupuesto de 12.000 euros, más 2.520 euros correspondientes al IVA. (21%).
- Rodríguez Viñals, S.L. – Asesores de Administración, que ofrece un presupuesto de 6.835 euros, más 1.435,35 euros correspondientes al IVA (21%).

**CONSIDERANDO** lo dispuesto en el artículo 111 y 138 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como que el órgano competente para adjudicar este tipo de contratos de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP es la Alcaldesa, si bien, tiene delegada esta competencia, entre otras, en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto nº 84/2011, de fecha 20 de junio.

**La Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Adjudicar el contrato de servicios consistente en la elaboración de la relación y valoración de los puestos de trabajo, mediante el procedimiento del contrato menor, a la empresa RODRIGUEZ VIÑALS, S.L., con domicilio social en Calle Mazagán, 48 A, de Palma de Mallorca, por un importe de SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS (6.835€), más MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y CINCO CENTIMOS DE EURO (1.435,35 €) , con cargo a la partida presupuestaria 151.227.06 del Presupuesto Municipal del ejercicio 2015.

**SEGUNDO.** Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

**TERCERO.** Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha del presente acuerdo.

#### **4.2.- Solicitud del Segundo Plan de Empleo de Diputación 2015.**

**VISTA** la convocatoria y bases del Segundo Plan de Empleo de 2015 de la Excma. Diputación Provincial publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 57, de 23 de marzo de 2015, en el que, en el expresado marco le corresponde al Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava una subvención por importe de 44.798,00 euros.

**RESULTANDO** conveniente para este Municipio acogerse a la convocatoria contenida en el antedicho acuerdo provincial al objeto, por una parte, de paliar en lo posible la grave situación económica que padecen los parados de esta localidad, y, por otra, para desarrollar obras o servicios de interés municipal.

**VISTA** la memoria valorada descriptiva de la actuación denominada “Conservación del núcleo urbano” a ejecutar con cargo al Segundo Plan de Empleo de Diputación 2015, cuyo presupuesto de ejecución material asciende a 44.798 euros, y en la que se prevé la contratación de **dos trabajadores con discapacidad.**

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar la memoria mencionada, cuyo presupuesto total de ejecución material asciende a 44.798,00 euros y en la que se prevé la contratación de **dos trabajadores con discapacidad** igual o superior al 33%.

**SEGUNDO.-** Solicitar a la Excma. Diputación Provincial de Ciudad Real que, en el marco de la convocatoria del Segundo Plan de Empleo de la Diputación Provincial correspondiente a 2015, conceda a este Ayuntamiento la subvención económica inicialmente asignada según el anexo I de la convocatoria.

**TERCERO.-** El Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava se compromete a asumir los costes que en ejecución de las obras o servicios expresados excedan de la subvención provincial que se conceda.

**CUARTO.-** El Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava se compromete a desarrollar el antedicho Plan Provincial de Empleo de conformidad con los criterios

marcados al efecto por la Excm. Diputación Provincial, y en especial, los relativos a selección de personal, salarios, duración de los contratos, jornada de trabajo y selección de personal. Nombrando como miembros de la Comisión de Selección que llevará a cabo la selección de los trabajadores a contratar con cargo a este Plan, a los siguientes:

- **Presidenta:** D<sup>a</sup>. Dolores Casado Domínguez, Trabajadora Social del Ayuntamiento de

- **Secretaria:** D<sup>a</sup> Teresa Cano Medina, Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento.

**-Vocales:**

-D<sup>a</sup> Mercedes Ruiz Rubio, Administrativo del Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava.

-D. Pedro Cabrera Soriano, Encargado de Obra del Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava.

-D<sup>a</sup> Aurora Fernández García, Directora de la Universidad Popular de Argamasilla de Calatrava.

**V.- RELACION DE FACTURAS.**-----

No existe relación de facturas pendientes de aprobar.

**VI.-RUEGOS Y PREGUNTAS.**-----

No se producen.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día que tratar, la presidencia levanta la sesión a las diecinueve horas y cuarenta minutos, para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente acta que firma la Sra. Alcaldesa y la certifico con mi firma.

Vº Bº

LA ALCALDESA

Fdo.: Jacinta Monroy Torrico

LA SECRETARIA

Fdo.: Cristina Moya Sánchez.